

**CONCEDE AMPLIACIÓN DEL PLAZO  
DE INVESTIGACIÓN DEL SUMARIO  
ADMINISTRATIVO.**

**RESOLUCIÓN N° 226 / 2023**

**San Miguel, 21 de septiembre de 2023.**

**VISTOS:**

1. Que, la Resolución N° 164/2023, de fecha 19 de julio de 2023, ordenó instruir Sumario Administrativo en contra de [REDACTED], cédula de identidad [REDACTED] TENS del CESFAM Recreo, dependiente de la Corporación Municipal de San Miguel, de acuerdo al procedimiento establecido el artículo 48 letra b) de la Ley N° 19.378, y los artículos 118 y siguientes de la Ley N° 18.883, en razón de los hechos denunciados por el Director de Salud, consistentes en la pérdida de 2 tarros de fórmula Extensamente hidrolizada marca Nutrilón Pepti Junior, según Informe Unidad de Programas Alimentarios, del cual la TENS está a cargo; y los hechos posteriormente informados por la misma Asesora Técnica del Programa Alimentario, referidos a la eventual intervención del sistema RAYEN con usuario diverso de doña Claudia Bustos; y en contra toda otra persona funcionaria o funcionario que resulte tener responsabilidad administrativa o se encuentre involucrado o involucrada en los hechos descritos y denunciados, y respecto de cualquier otro hecho que revista de gravedad, de los cuales se tome conocimiento durante el desarrollo del presente Sumario Administrativo, en atención a los términos solicitados y ya descritos anteriormente.
2. La Resolución N° 16/2023, de fecha 20 de septiembre de 2023, emitida por la Fiscal, doña Andrea Alejandra Romero Curimil, y su actuaria, doña Valentina Guzmán Del Río, dirigido a la Suscrita, por medio del cual solicita una ampliación de 20 días hábiles adicionales del plazo de investigación, hasta completar éstos 60 días hábiles, según lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 133, de la Ley N° 18.883, que Aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.



3. La Ley N° 19.378, de fecha 13 de abril del año 1995, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, en específico su artículo 48 letra b).
4. La Ley N° 18.883, que Aprueba Estatuto Administrativo Para Funcionarios Municipales, en especial los artículos 127 al 143, que establecen las normas sobre la Responsabilidad Administrativa y de procedimiento de los Sumarios Administrativos.

#### Y CONSIDERANDO:

1. Que, el inciso final del artículo 133 de la Ley N° 18.883, que Aprueba Estatuto Administrativo Para Funcionarios Municipales, dispone: *“En casos calificados, al existir diligencias pendientes decretadas oportunamente y no cumplidas por fuerza mayor, se podrá prorrogar el plazo de instrucción del sumario hasta completar sesenta días (...)”*.
2. Que, mediante la Resolución N° 16/2023, de fecha 20 de septiembre de 2023, emitida por la Fiscal, doña Andrea Alejandra Romero Curimil, dirigido a la Suscrita, se solicita se le conceda una ampliación de 20 días hábiles adicionales del plazo de investigación, hasta completar éstos 60 días hábiles, según lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 133, de la Ley N° 18.883, de Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, por cuanto faltan diligencias por efectuar, debido a una nueva causal a investigar, que surgió durante este proceso, tales como entrevistas con los involucrados para obtener información fundamental del proceso a investigar, comparación y verificación de lo expuesto por parte de los testigos.
3. Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 127 al 143 de la Ley N° 18.883, que Aprueba Estatuto Administrativo Para Funcionarios Municipales, en particular el inciso final del artículo 133, prescribe que la Secretaría General de la Corporación Municipal de San Miguel, tiene la facultad de prorrogar, en casos calificados, el plazo de investigación del Sumario Administrativo.
4. La personería de doña **MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el 1091, de fecha 30 de junio de 2021, otorgada ante la Trigésima Novena Notaria de Santiago, de doña Lorena Quintanilla León. La suscrita es designada Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel.



5. Y, teniendo presente las facultades que como Secretaria General de esta Corporación Municipal me confieren los Estatutos aprobados por Decreto N° 613, de fecha 30 de junio de 1982 del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.

**RESUELVO:**

1. **CONCÉDASE** una ampliación de 20 días hábiles adicionales del plazo de investigación del Sumario Administrativo instruido mediante la Resolución N° Resolución N° 164/2023, de fecha 19 de julio de 2023, emitida por la Secretaría General, hasta completar este término 60 días hábiles.

Anótese, comuníquese a la Fiscal, a la interesada y archívese.



*marjorie paz*  
**MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**

*[Signature]*  
NDF/jam

**DISTRIBUCIÓN:**

- Doña Andrea Romero Curimil, Fiscal del Sumario Administrativo.
- [Redacted]
- Archivo Secretaria General C.M.S.M

